



SELLO QUADRATO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES
REINADO DE S.M. ISABEL II

EL REY.



IS CORREGIDORES,

ASSISTENTE , GOVERNADORES,
Alcaldes Mayores , y Ordinarios , y demás
Jueces , Justicias , Ministros , y Personas de
estos mis Reynos , y Señoríos , assi à los que
aora son , como à los que adelante fueren ,
à quien lo contenido en esta mi Carta toca ,
ò tocar pueda en qualquier manera , y à cada
uno , y qualquier de vos en vuestros Luga-
res , Distritos , y Jurisdicciones : Por quanto por la Pragmatica pu-
blicada en catores de Mayo del año de mil setecientos y diez y
siete , Provision de ocho de Octubre de mil setecientos y treinta
y ocho , y otras ordenes anteriores , que estàn prevenidas , y da-
das varias providencias en razon de los domicilios , y vecindades
en que deben residir los que se nominan Gitanos , y Gitanas , re-
gistro de sus personas , y bienes , exercicios , tratos , penas que
se les imponen , y otras diferentes calidades , y prevenciones , que
deben observar para la mayor quietud , paz , y sosiego de los
Pueblos . Y aunque se han dado repetidas ordenes à los Corregi-
dores , y Justicias , à fin de que aplicassen su zelo , y actividad à
contener , y castigar los perjudiciales desordenes , que se come-
ten por esta gente en quadrillas en ambas Castillas , no ha basta-
do à refrenar sus maldades , y insultos , aviendo dado cuenta di-
ferentes Justicias de distintos escandalosos excesos , que successi-
vamente llegan al Consejo ; y conviniendo aplicar el debido re-
medio à evitar las violencias que se experimentan , que se contenga-
n en el recinto de su vecindario , sin vagar por caminos , y des-
poblados , à Consulta del mi Consejo de diez y siete de Septiem-
bre proximo passado , me he servido resolver , que todos los Co-
mandantes Generales , Intendentes , y Corregidores de Cabezas
de Provincias hagan publicar Vados , y fixar Edictos , para que
todos

